ACTA MODIFICATORIA No. 3 Y PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO N.° 0648 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y LA CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA
N° C.C.	900205238-1
REP. LEGAL	YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS
C.C.	40.217.175 de Villavicencio
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA EN LAS MODALIDADES INTERNOS, SEMI INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL (RESGUARDOS INDIGENAS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META
VALOR INICIAL	SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($7.562.768.926) M/CTE
PLAZO INICIAL	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA INICIO	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	PRIMERO (01) DE MAYO DE 2026
MODIFICATORIA Nº 1	SE MODIFICA EL ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRÓRROGA N° 1	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA Nº 1	OCHO (08) DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE MODIFICATORIA N.° 1 Y PRORROGA 1	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
MODIFICATORIA Nº 12	SE MODIFICA EL ALCANCE, VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRÓRROGA N° 2	SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO
ADICIÓN N°. 1	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.499.999.855,00)

NUEVO VALOR AJUSTADO SEGÚN ADICIÓN No 1	NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OHENTA Y UN PESOS ($9.062.768.781) M/CTE
FECHA ACTA MODIFICATORIA No. 2 Y PRÓRROGA No 2 Y ADICIÓN N.º 1	OCHO (08) DE MAYO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE MODIFICATORIA No. 2 Y PRÓRROGA No 2 Y ADICIÓN N.º 1	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026
MODIFICATORIA N.º 3	SE MODIFICA EL ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRÓRROGA No 3	CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFICATORIA N.º 3 Y PRORROGA N.º 3	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: : **RAMÓN OCTAVIO COLINA** , mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.333.646, expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE (E) , Según Decreto Administrativo N.º 0144 de 17 de julio de 2026, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA, con Nit. 900205238-1**, representado legalmente por YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS, identificada con cedula de ciudadanía No.40.217.175 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria N.º 3 *y* prórroga Nº 3 al **contrato No 0648 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día **25 DE FEBRERO DE 2026 EL MUNICIPIO** y CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA, suscribieron contrato No 0648 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA EN LAS MODALIDADES INTERNOS, SEMI INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL (RESGUARDOS INDIGENAS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META", fijando como fecha de inicio el día VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2026.

2) Que el valor del contrato es la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($7.562.768.926) M/CTE.

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día PRIMERO (01) DE MAYO DE 2026.

4) Qué el día 30 de abril de 2026 se suscribió Acta Modificatoria N.º 1 en donde se modificó el contrato en las cláusulas: **TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y SEPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO**. Atendiendo al objeto contractual y a las características propias de la

modificatoria, se estableció como presupuesto oficial para ejecutar durante el periodo comprendido del 2 al 8 de mayo de 2026, el valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($96.429.328,00),** valor de referencia para facilitar el seguimiento y control por parte del Municipio a través del Supervisor del contrato y acta prorroga Nº 1 por el término de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, quedando con fecha de terminación el OCHO (08) DE MAYO DE 2026.

5) Qué, el día 08 de mayo de 2026, se suscribió **ACTA DE MODIFICATORIA Nº. 2 y PRÓRROGA Nº 2 Y ADICIÓN N.º 1 AL CONTRATO N.º 0648 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 en donde se modifico** el contrato en las cláusulas: **TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y SEPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO**, en donde se prorrogó el contrato por un término de SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO, teniendo como fecha actualizada de terminación el día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026. Y de adicionó al contrato No 0648 de 2026, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.499.999.855,00)**, quedando con valor del contrato actualizado de **NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OHENTA Y UN PESOS ($9.062.768.781) M/CTE**.

6) Que el día 21 de julio de 2026, mediante oficio, La doctora SANDRA JULIETH VASQUEZ MORATO, secretaria de la mujer e inclusión social, supervisora del contrato, le manifiesta a la CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA, lo siguiente:

(...) Mediante el presente escrito, me permito informarle que el Municipio de Puerto Gaitán requiere dar continuidad del servicio, por lo que se requiere manifestar por escrito los saldos y proyección que garantice la extensión de tiempo y actividades del contrato 0648-2026, el cual será objeto de revisión para su aprobación y ajuste contractual, por ende, de materializarse se llevaría a cabo la Modificatoria No.3 y Prorroga No.3 al contrato, por lo que también se requiere de su autorización en la respuesta que alleguen a este requerimiento.(...)

7) Qué el día 22 de julio de 2026, mediante oficio, la CORPORACION **SOCIAL COLOMBIA VIVA, con Nit. 900205238-1**, representado legalmente por YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS, manifestó:

(...) Por medio de la presente me permito comunicarle el balance financiero del Contrato 648 de 2026 con objeto: PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA EN LAS MODALIDADES INTERNOS, SEMI INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL (RESGUARDOS INDIGENAS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META, a corte 24 de julio de 2026, no se ejecutara el monto total de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($14.900.224,00) MDA CTE (...) Así mismo, manifestó que como representante de la corporación que AUTORIZO llevar a cabo la Modificatoria No.3 y Prorroga No.3 al Contrato 0648-2026. (...).

8) Que el día 24 de julio de 2026, la secretaria de la mujer e inclusión social, radicó en la secretaria de contratación, estudio previo y demás documentos en donde justifica la necesidad de la presente acta de Modificatoria No 3 respecto a las cláusulas: **TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y SEPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO** con el fin de modificar el contrato para disminuir la población y beneficiar por el termino de cuatro (4) días calendario, con el fin de garantizar las actividades más relevantes que garanticen la protección vital de los derechos de los 29 Adultos Mayores INTERNOS del área Urbana.

9) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Modificatoria No 3 y Prorroga No 3 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR el contrato en las cláusulas: **TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y SEPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO.** Atendiendo al objeto contractual y a las características propias de la modificatoria, se estableció como presupuesto oficial para ejecutar durante el periodo comprendido del 25 al 28 de julio de 2026, el valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($14.900.224,00)** M/CTE, valor de referencia para facilitar el seguimiento y control por parte del Municipio a través del Supervisor del contrato.

Es importante mencionar que dicho valor no es proveniente de recursos ajenos o nuevos al valor inicial del Contrato 0648-2026, sino que dicho presupuesto es proveniente de saldos no ejecutados por el contratista por circunstancias ajenas a la voluntad y actuar de este, como se explica en la justificación de la necesidad de este estudio previo, es decir, que el valor de la modificatoria se encuentra contemplado dentro del registro presupuestal que respalda el contrato, así las cosas, el valor a ejecutar se distribuye así:

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - PUERTO GAITÁN - META. (4) DÍAS CALENDARIO					
1 -TOTAL BENEFICIARIOS: 29 INTERNOS					
1 - TALENTO HUMANO					
ITEMS	PERFIL PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA DIAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR GENERAL	4	1	$ 210.267,00	$ 841.068,00
2	PROFESIONAL LOGISTICO	4	1	$ 193.934,00	$ 775.736,00
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y/O FINANCIERO	4	1	$ 193.934,00	$ 775.736,00
4	PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO	4	1	$ 193.934,00	$ 775.736,00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	$ 120.934,00	$ 483.736,00
5	INSTRUCTOR DE OCIO PRODUCTIVO	4	1	$ 120.934,00	$ 483.736,00
6	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	1	$ 120.934,00	$ 483.736,00
7	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4	4	$ 120.934,00	$ 1.934.944,00
8	AUXILIAR DE COCINA	4	3	$ 94.267,00	$ 1.131.204,00
9	SERVICIOS GENERALES	4	3	$ 94.267,00	$ 1.131.204,00
				SUBTOTAL TALENTO HUMANO	$ 8.816.836,00
2. SEGURIDAD ALIMENTARIA					
2,1 RACION SERVIDA					
2,1,1 - MODALIDAD INTERNA (29 ADULTO MAYORES) AREA URBANA DURANTE 4 DIAS CALENDARIO; DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, MEDIAS NUEVES Y ONCES, DE LUNES A DOMINGO					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	LOS DESAYUNOS: SE DEBE ENTREGAR AL ADULTO MAYOR UNA RACIÓN SERVIDA, QUE CONTENGA UN MENÚ CONFORME A LA MINUTA PATRÓN ESTABLECIDA PARA EL GRUPO ETARIO.	UNIDAD	116	$ 12.435,00	$ 1.442.460,00
11	MEDIAS NUEVES: SE DEBE ENTREGAR AL ADULTO MAYOR UNA RACIÓN SERVIDA, QUE CONTENGA UN MENÚ CONFORME A LA MINUTA PATRÓN ESTABLECIDA PARA EL GRUPO ETARIO.	UNIDAD	116	$ 7.569,00	$ 878.004,00

12	LOS ALMUERZOS: SE DEBE ENTREGAR AL ADULTO MAYOR UNA RACIÓN SERVIDA, QUE CONTENGA UN MENÚ CONFORME A LA MINUTA PATRÓN ESTABLECIDA PARA EL GRUPO ETARIO.	UNIDAD	116	$ 12.435,00	$ 1.442.460,00
13	ONCES: SE DEBE ENTREGAR AL ADULTO MAYOR UNA RACIÓN SERVIDA, QUE CONTENGA UN MENÚ CONFORME A LA MINUTA PATRÓN ESTABLECIDA PARA EL GRUPO ETARIO.	UNIDAD	116	$ 7.569,00	$ 878.004,00
14	LA CENA: SE DEBE ENTREGAR AL ADULTO MAYOR UNA RACIÓN SERVIDA, QUE CONTENGA UN MENÚ CONFORME A LA MINUTA PATRÓN ESTABLECIDA PARA EL GRUPO ETARIO.	UNIDAD	116	$ 12.435,00	$ 1.442.460,00
				SUBTOTAL RACION SERVIDA INTERNOS Y SEMI-INTERNOS	**$ 6.083.388,00**
				VALOR TOTAL DE SERVICIOS	**$ 14.900.224,00**

CLAUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de **CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO**, teniendo como fecha actualizada de terminación el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2026.

CLAUSULA QUINTA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Dorey Edith Seija Ur.	Revisó: Davis Ruslan Celis C.	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional CPS de la secretaria de contratación	Cargo: Profesional CPS de la secretaría de contratación	Cargo: secretaria de Contratación